



Rnvj

RADICADO: 680014003003-2021-00264-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 29 de junio 2021

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora que obra dentro del expediente, téngase para todos los efectos legales como dirección electrónica para la ubicación del demandado señor JORGE EDUARDO ORTIZ LEON, la siguiente: “ CALLE 104G # 7^a-33 BARRIO PORVENIR, BUCARAMANGA- SANTANDER” .

De otro lado, es de advertir que se debe surtir la diligencia de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3942b9e21028bc76a9fcbe1dfe1d416e71f58c4934761dced34ad41191acfa0c

Documento generado en 29/06/2021 07:39:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>